



Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2025-MDK/A

Kunturkanki, 23 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 020-2025/SGDS-MDK/CC el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita el Reconocimiento de los 19 Comités Locales del Programa Vaso de Leche existentes en el distrito de Kunturkanki de la provincia de Canas – Cusco, adjuntando el Informe N° 004-2025/PVL/MDK-C del responsable del Programa de Vaso de Leche, mediante el cual sustenta la necesidad de reconocer a los Comités Locales con sus respectivos Directivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Informe N° 020-2025/SGDS-MDK/CC el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita el Reconocimiento de los 19 Comités Locales del Programa Vaso de Leche existentes en el distrito de Kunturkanki de la provincia de Canas – Cusco, adjuntando el Informe N° 004-2025/PVL/MDK-C del responsable del Programa de Vaso de Leche, mediante el cual sustenta la necesidad de reconocer a los Comités Locales con sus respectivos Directivos que se detalla a continuación:

COMITÉ LOCAL DE VASO DE LECHE DE HUARCACHAPI

PRESIDENTA:	VILMA CACERES HUAYTA	DNI: 73583661
SECRETARIA:	VIDALMINA PUCHO HUAYTA	DNI: 74056506
ALMACENERA:	GREGORIA CCALLO PORTUGAL	DNI: 47220773
TESORERA:	DORIS MARINA CAÑARI CHUCHULLO	DNI: 74473324
FISCAL:	MARITZA LOAYZA HUAYTA	DNI: 73522079

Que, por Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades de la República, destinados a la población materno – infantil, posteriormente luego por Resolución No.038-96-CG, emitido por la Contraloría General, se aprueba la Directiva No.04-96-CG/DOS, referente a normas sobre Supervisión y Control del Programa del Vaso de Leche.

Que, por Ley N° 27470, se aprueba la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, estableciendo diversas modificaciones en la Organización y Administración del Programa, entre otros, la modificación de la conformación del Comité y la obligatoriedad de aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité.

Que, por Ley N° 27712, de fecha 30 de abril de 2002, se modifica el numeral 2.2. del Art. 2, numeral 4.1 del Art. 5 de la ley N° 27470 normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante la Ley N° 31554 modifica la Ley 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control donde en su Artículo único dispone la Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, normativa que en el numeral 2.1 señala que El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO
E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com
Contactos: 993415757
web: www.munikunturkanki.gob.pe





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, por Resolución Jefatural N° 245-2001-INEI, de fecha 13 de agosto del 2001, se establece Normas Técnicas sobre el Empadronamiento de Beneficiarios del Vaso de Leche, concordante con la Resolución Jefatural N° 304-2001-INEI, que establece Normas Técnicas sobre la remisión de resumen del Empadronamiento Distrital de los Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

Que, por Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, de fecha 17 de abril 2002, se aprueba la Directiva de "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche" elaborada por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición-CENAN del Instituto Nacional de Salud.

Que, el artículo 19, 20 y 21 hasta 28 del Reglamento de Organización y Funciones de Comité de Administración de Vaso de Leche aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDK establecen sobre constitución y reconocimiento de los Comités Locales de Vaso de Leches, en tal sentido los Comités Locales adjuntan sus actas de elección correspondiente y demás documentos, los cuales han sido evaluados por el responsable de Vaso de Leche según Informe N° 004-2025/PVL/MDK-C y la Sub Gerencia de Desarrollo Social según el Informe N° 020- 2025/SGDS-MDK/CC, por lo que es procedente el reconocimiento.

Que, mediante Opinión Legal N° 10-2025-AJE/MDK, el Asesor Jurídico Externo, Abog. Moisés Ramos Villares opina procedente el Reconocimiento de los 19 Comités Locales del Programa Vaso de Leche existentes en el distrito de Kunturkanki de la provincia de Canas – Cusco, en consecuencia, la Directiva que conforman según el Informe N° 004- 2025/PVL/MDK-C del responsable del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2025 - 2026, detallándose a continuación:

COMITÉ LOCAL DE VASO DE LECHE DE HUARCACHAPI

PRESIDENTA:	VILMA CACERES HUAYTA	DNI: 73583661
SECRETARIA:	VIDALMINA PUCHO HUAYTA	DNI: 74056506
ALMACENERA:	GREGORIA CCALLO PORTUGAL	DNI: 47220773
TESORERA:	DORIS MARINA CAÑARI CHUCHULLO	DNI:74473324
FISCAL:	MARITZA LOAYZA HUAYTA	DNI: 73522079

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER AL COMITÉ LOCAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE HUARCACHAPI DEL DISTRITO DE KUNTURKANKI, en consecuencia, la Directiva que la conforma, conforme el siguiente detalle:

PRESIDENTA:	VILMA CACERES HUAYTA	DNI: 73583661
SECRETARIA:	VIDALMINA PUCHO HUAYTA	DNI: 74056506
ALMACENERA:	GREGORIA CCALLO PORTUGAL	DNI: 47220773
TESORERA:	DORIS MARINA CAÑARI CHUCHULLO	DNI:74473324
FISCAL:	MARITZA LOAYZA HUAYTA	DNI: 73522079

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Directiva de los Comités Locales del Programa Vaso de Leche cumplir sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones de Comité de Administración de Vaso de Leche aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDK.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
CANAS - CUSCO


Lic. Cesar Noa Garcia
DNI: 40460448
ALCALDE

Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO
E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com
Contactos: 993415757
web: www.munikunturkanki.gob.pe

